19-12-1.579

~~1~~

Regimiento de cada dia sabado a xix de dizienbre

Regimiento. En las casas del muy mag(nifi)co señor Helipe Beltran de Arbayza alcalde ordinario en esta villa de Durango y su tierra [illegible] desta dicha villa a diez y nueve dias del mes de dizienbre de mill e quinientos y setenta y nueve años el dicho señor alcalde y Ynigo de Guerra y [illegible] de Urquiola y [illegible] Juan de Garbaza regidores de la dicha villa y Domingo de Guinea fiel de la dicha villa [illegible] por presencia de mi Juan Fernandez de Uribe escrivano de su magestad y del numero de la dicha villa y del ayuntamiento della los dichos señores alcalde y regimiento ayuntados en su regimiento a campana tañida segun lo abian de uso y costumbre para entender en las cosas cumplideras al servicio de Dios nuestro señor y de su magestad y al bien y pro comun de la dicha villa y lo que acerca dellas y [illegible] y lo que acerca dellos y de lo [illegible] platicado proveyeron e mandaron lo siguiente

Y los dichos señores alcalde y regimiento dixeron que mandaban y mandaron que de aqui adelante [illegible] en este libro [illegible] por quanto [illegible] no se [illegible] Domingo de Guinea [illegible]

Helipe Beltran — Ynigo de Guerra — Juan de Garbaza [illegible]

[illegible] — [illegible]

Domingo de Guinea

escribano Juan Fernandez de Uribe